

CONSTRUCCIONES PASERPI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao, dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución número 45/07); y para el pago de 2.874,91 euros, de principal (menos 414,61 euros, entregados a resultas de esta ejecución), 287,49 euros de intereses moratorios y la de 287,49 euros y otros 287,49 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Construcciones Paserpi, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 28 de diciembre de 2007.—Covadonga Martínez de Bedoya Buxens, Secretaria Judicial.—573.

CONSTRUCCIONES RINCÓN MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 272/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Kacen Charai, contra la empresa Construcciones Rincón Mediterránea, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de enero de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.733,47 euros de principal, más 260,00 euros para intereses y 260,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—663.

CONSTRUCCIONES RINCÓN MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 274/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Emil Hoza, contra la empresa Construcción Rincón Mediterránea, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de enero de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.978,70 euros de principal, más 295,00 euros para intereses y 295,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—675.

CONSTRUCCIONES RINCÓN MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 276/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Sofian Ovidiu, contra la empresa Construcción Rincón Mediterránea, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de enero de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 5.783,00 euros de principal, más 860,00 euros para intereses y 860,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—696.

CONSTRUCCIONES RINCÓN MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 282/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Rogel Pérez Méndez, contra la empresa Construcciones Rincón Mediterránea, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de enero de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 6.688,00 euros de principal, más 1.000,00 euros para intereses y 1.000,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—704.

COTELEM ELECTRÓNICA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en primera convocatoria el día 18 de febrero de 2008, en la calle Xaudaro, 9 de Madrid a las 8,30 horas y si procediera en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora. Será objeto de dicha Junta General la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de renunciaciones, ceses y nombramiento de administradores.

Segundo.—Aceptación de oferta de compra de acciones de la sociedad y posible adquisición para autocartera.

Tercero.—Revocación de Poderes.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general de accionistas.

Los accionistas podrán examinar a partir de esta convocatoria y en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega

de todos los documentos referidos de acuerdo a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos sociales.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—Secretaria del Consejo de Administración, María Cristina López Martín.—599.

DESARROLLOS URBANÍSTICOS E INMOBILIARIOS, S. A.

Ejercicio del Derecho de suscripción preferente

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de enero de 2008 en el domicilio social y en primera convocatoria, acordó aumentar el capital social de la entidad en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. —Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 1.103.760 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 108.000 nuevas acciones, nominativas, de 10,22 euros de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 6.001 al 114.000, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. —Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. —El valor nominal de las acciones emitidas debe ser desembolsado como mínimo en la cuantía de 2,72 euros por acción en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. —Los accionistas son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley del otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 18 acciones nuevas por cada 1 antigua.

5. —Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

6. —Durante el citado plazo los Señores accionistas que deseen ejercitar su derecho de adquisición preferente, deberán hacerlo mediante el ingreso en efectivo metálico del importe que corresponda en la cuenta que la Sociedad tiene abierta en la Entidad Bancaria Caja Rural de Asturias, en la Oficina sita en Oviedo, calle Tito Bustillo, n.º 1, cuenta número.—3059-0068-55-1136696224.

7. —Transcurrido el plazo indicado para la suscripción y desembolso, las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración a aquellos accionistas que sí hubieren ejercitado su derecho de adquisición preferente, para su suscripción y desembolso mínimo en la cuantía referida, durante un nuevo plazo no superior a 15 días a contar desde la conclusión del plazo señalado en el punto quinto anterior; facultándose al órgano de administración, para que adjudique dichas acciones a prorrata, en función de su participación en el capital social. No obstante, no habrá adjudicación a prorrata para el caso de que existan acciones suficientes en virtud de las suscripciones solicitadas por los accionistas.

8. —Para el supuesto de que no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones se aumentará y adecuará el capital social, únicamente en la cuantía de las suscripciones finalmente formalizadas. Por lo tanto, se prevé expresamente el aumento incompleto conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 11 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Héctor García Rodríguez.—1.355.

DESINCAD GABINETE TÉCNICO DELINEACIÓN, S. L. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de